

Guadalajara, Jalisco, Proceso 2016

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS MERECEDORAS DEL RECONOCIMIENTO**

FRANCISCO TENAMAXTLI

Este reconocimiento se otorga a cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil que se han destacado por su trabajo en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en el Estado.

BASES PARA LA SELECCIÓN

PRIMERA. El objetivo es reconocer el trabajo de hombres y mujeres que dedican su tiempo y recursos para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en el estado.

El reconocimiento se otorgará a los representantes de las organizaciones que trabajan en los siguientes rubros:

- I. Derechos humanos de las víctimas.
- II. Discapacidad.
- III. Mujeres.
- IV. Niñez.
- V. Violencia intrafamiliar.
- VI. Violencia escolar.
- VII. Diversidad sexual.
- VIII. Desarrollo social.
- IX. Salud.
- X. Ecología.
- XI. Migrantes.
- XII. Cultura.
- XIII. Indígenas.
- XIV. Adultos mayores.
- XV. Derecho humano al trabajo digno o derechos laborales.
- XVI. Desarrollo social y comunitario.
- XVII. Trabajo académico en derechos humanos.
- XVIII. Y las demás que trabajen en defensa de la dignidad humana.

SEGUNDA. Para la selección de los ganadores, se conformará un Comité Calificador que estará integrado por las siguientes personas:

- 1) El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, o la persona que éste designe.
- 2) El secretario ejecutivo de la CEDHJ.
- 3) Cuatro consejeros ciudadanos de la CEDHJ (elegidos en sesión de consejo).

TERCERA. La CEDHJ, a través del secretario ejecutivo y/o el consejo ciudadano, propondrá al comité calificador hasta un máximo de tres candidatos por cada uno de los rubros que se mencionan en la primera base de este documento.

CUARTA. Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Nombre de la persona que se propone.
- 2) Nombre de la Organización de la Sociedad Civil en la que participa.
- 3) Argumentación del motivo por el cual la persona u organización que se postula, debe hacerse acreedora al reconocimiento.

QUINTA. Las propuestas deben darse a conocer al Comité Calificador a más tardar el día **22 de noviembre**, para que el Comité haga la selección de los cinco premiados a más tardar el día **28 de noviembre**.

SEXTA. Una vez analizadas y calificadas las propuestas, el Comité votará por las que considere mejores y designará a cinco ganadores de entre los rubros que participan. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

SÉPTIMA. El Comité Calificador tomará en cuenta la trayectoria, la continuidad de su trabajo y el beneficio social que se ha generado desde su campo de acción.

OCTAVA. En el supuesto de que una persona u organismo de la sociedad civil hubiese recibido con anterioridad el reconocimiento, ello no será limitativo para que se le pueda otorgar nuevamente si la continuidad de su trabajo lo amerita.

NOVENA. La entrega del reconocimiento *Francisco Tenamaxtli* se realizará en la ceremonia de la Conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

DÉCIMA. Considerando que los integrantes del Comité Calificador participarán de manera honorífica y por tanto de buena fe, las decisiones tomadas por dicho comité y ratificadas por el Pleno del Consejo Ciudadano serán inapelables.